



Municipalidad
Monte Patria

Secretaría Comunal de Planificación
Oficina de la vivienda

MAT: Aprueba comisión de servicios a Honorario Suma Alzada
Monte Patria, 10 de Septiembre de 2018
DECRETO ALCALDICIO: 14444

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal
- Ley N° 19.880, que establece las bases de los procesos administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, que aprueba la asunción del Alcalde y concejales periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07.12.2016, que nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15.12. 2016.
- Contrato de prestación de Servicios Honorarios a Suma Alzada de fecha 24.01.2018 entre la Municipalidad de Monte Patria y Juan Francisco Araya Cuevas.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.488 de fecha 26.01. 2018 que aprueba contratos Honorarios Suma Alzada 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12.07.2017 Autoriza la delegación de la facultad al Director(a) de Administración y Finanzas por Orden del Alcalde
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La comisión de servicios a la Ciudad de la Serena a Nombre del Señor Juan Francisco Araya Cuevas, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] 6, a fin de comparecer el día 04 de Septiembre 2018

- ✓ **Reunión en MINVU regional, con el área de planificación y urbanismo para verificar las condiciones de subdivisión de loteo de Huana comité Pro-casa Porvenir II.**

2.- PAGUESE: al funcionario antes indicado el valor correspondiente a:

1 viatico al 40%	:	\$22.278
------------------	---	----------

3.- IMPUTESE: el gasto que se origina a la cuenta presupuestaria N° 215.21.03.001.001.004, asesoría oficina de la vivienda, Área de gestión 1.1.1 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortes Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Osvaldo Pinoza

ALCALDE

COE/RLC/ALV/JFA/mco

-RRHH

-Dirección de Administración y Fianzas

-Secretaría Municipal